JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 209/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 209/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Pérez Berdejo contra la empresa «CANTA-BRIAMATIC, SL», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 19 de noviembre de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

DIGO. Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «CANTABRIAMATIC, SL» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Luis Pérez Berdejo por importe de 616 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CAN-TABRIAMATIC, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 154/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2007 (dem. 74/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON CHRISTIAN HUMBERTO SALAS LOZA, EDUARDO SUNCE CRUZ contra la empresa «CONSTRUCCIONES ROSFEN, S. L.», sobre ORDINARIO se ha dictado AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.471,26 euros (de los que 8,158, 34 euros corresponden a principal y 312,92 euros a intereses moratorios) más la cantidad de 815,83 euros en concepto de intereses y 815,83 euros en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia, al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución,

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado DON RAMÓN GIMENO LAHOZ. Doy fe.».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «CONSTRUCCIONES ROSFENS, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 158/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/07 (DEM 482/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonatan Lavens Aparicio contra la empresa «OBYREN GRUPO LAN, SL», sobre despido se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Jonatan Lavens Aparicio contra «OBYREN GRUPO LAN, SL» por un importe de 4.227,54 euros de principal más 422,75 euros para costas y 422,75 euros para intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requerir al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos de Burgos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento de Burgos, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «OBY-REN GRUPO LAN, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2007.–La secretaria judicial, María del Carmen Martinez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 129/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Huaraca Escobar contra la empresa «CONSTRUCCIONES ROSFEN, SL» sobre ordinario, se ha dictado en fecha 23 de noviembre de 2007 auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado «CONSTRUCCIONES ROSFEN SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 5.298,37 euros de principal, 529,84 euros de intereses y 529,84 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor. magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. El magistrado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ROSFEN SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de noviembre de 2007.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 769/07.

Doña Marta Gil Vega secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 769 /2007 a instancia de doña Gumersinda Herran Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- 1.-Una casa habitación, radicante en la Vega de San Mamés de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, señalada con el número 37 de población, tiene una superficie de cinco metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, que linda; Norte, carretera de la mies; Sur y Este, terreno de la misma propiedad y Oeste, don Cayetano Fernández.
- 2.- Una tierra, en igual vega, barrio y término que la casa anterior, de cabida tres carros y medio equivalentes a seis áreas, veintiséis centiáreas, que linda: Norte, don Antonio Eguren y carretera vecinal; Sur, don Cayetano Fernández; Este, doña Marta Pacheco y Oeste, la casa anterior descrita.
- 3.- Urbana.- Una tierra radicante en la Vega de San Mamés de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, número 386; de cabida tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, 25 decímetros cuadrados, que linda: Norte, vía pública; Sur, más de este pertenencia; Este, Urbanización Ronda (parcela catastral 6096087); y Oeste, más de esta pertenencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 22 de noviembre de 2007.-La secretaria, Marta Gil Vega.

07/16674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 17/07

Don/doña secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Elena Fernández González, magistradajuez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 17/06, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; doña Inmaculada Rubio Aguado y doña María del Pilar Martínez García, como denunciante; la entidad "Industrias Marbús, S.A." como entidad perjudicada y don Antonio Diego Damián y don Julián Ortiz Estandía como denunciados.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Diego Damián y a don Julián Ortiz Estandía, de los hechos a que se refiere la denuncia frente a ellos.

Se declaran de oficio las cosas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Ortiz Estandía, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega a 19 de noviembre de 2007.–El secretario (firma ilegible).

JUNTA DE EXPURGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Información pública de las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo.

Don José Arsuaga Cortázar, presidente de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Hace saber, que de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, se publican las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo, al objeto de que, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, puedan los interesados recuperar aquellos documentos en su día aportados en el proceso.

Quienes pretendan recuperar documentos propios aportados a las actuaciones judiciales u obtener testimonio o certificado de éstas por tener interés legítimo plantearán su solicitud por escrito, directamente o a través de representantes con poder suficiente, ante el Secretario de la Junta de Expurgo -Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria- dentro del plazo referido anteriormente.

Transcurrido el plazo sin que los interesados hubiesen promovido su devolución, se les tendrá por decaídos en su derecho a recuperar los documentos aportados.

La relación de procesos judiciales, nº., año y órgano del que proceden figuran en los anexos que se adjuntan.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El presidente de la Junta (firma ilegible).—El secretario (firma ilegible).